



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

07 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.028/-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- a).- Que resulta necesario adquirir 05 Lycras talla 08; 05 Lycras talla 10; 05 Lycras talla 12; 05 Lycras talla 12; y 05 Zapatillas Rítmicas N° 34; 05 Zapatillas Rítmicas N° 36; 05 Zapatillas Rítmicas N° 38; y 05 Zapatillas Rítmicas N° 40 para alumnos de la Escuela F-568 "El Libertador" de Parral.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: JORGE HILL PARRA, RUT: 8.437.252-8, cotización sin N°, de fecha 21/08/2015, por un total de \$517.650.- IVA Incluido; COMERCIAL PAOLINI LTDA., RUT: 76.443.322-K, cotización sin N°, de fecha 26/08/2015, por un total de \$464.100.- IVA Incluido; y, SERGIO GÓMEZ DÍAZ (GOLD SPORT E.I.R.L.), RUT: 76.211.346-5, cotización sin N°, de fecha 24/08/2015, por un total de \$416.500.- IVA Incluido.-
- c).- Que, el costo de la adquisición para las lycras y zapatillas rítmicas, es considerablemente menor en SERGIO GÓMEZ DÍAZ (GOLD SPORT E.I.R.L.), RUT: 76.211.346-5, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$416.500.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Septiembre es de \$44.243.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de "Lycras y Zapatillas rítmicas para alumnos de la Escuela F-568 "El Libertador" de Parral", al proveedor **SERGIO GÓMEZ DÍAZ (GOLD SPORT E.I.R.L.)**, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos (\$416.500.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora de la Escuela El Libertador.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo a los Items 215.22.02.002 "Vestuario, accesorios y prendas diversas", y 215.22.02.003 "Calzado" con cargo a LEY SEP de la Escuela El Libertador.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADO

IVAN DÁMINO HERNANDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/LPO/RMH/DAO/LBA/aog.-
DISTRIBUCIÓN:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.